**1.- Eje de Desarrollo Social.**

El Desarrollo Social, es una condición donde las necesidades auténticas de su población se satisfacen con el uso racional y sostenible de recursos y sistemas naturales, la utilización de los recursos estaría basada en una tecnología que respeta los aspectos culturales y los derechos humanos. Todos los grupos sociales tendrían acceso a las organizaciones y a servicios básicos como educación, vivienda, salud, nutrición y que sus culturas y tradiciones sean respetadas.

El Proyecto Nacional Simón Bolívar fue emprendido por el presidente Hugo Chávez, para consolidar el socialismo del siglo XXI en Venezuela. La Suprema Felicidad Social es una de las directrices por la que se orienta el plan estratégico de la Nación a partir de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno, se persigue que todos vivamos en similares condiciones, rumbo a lo que decía el Libertador: " La Suprema Felicidad Social".

La satisfacción de las necesidades sociales está vinculada con el sistema de producción-distribución de bienes y servicios, porque solo en la medida en que los trabajadores en Venezuela contribuyan con la producción de la riqueza social, según sus capacidades, junto con el desarrollo de sus potencialidades creadoras, aumentan las probabilidades de satisfacer las necesidades sociales.

Es a partir del 2 de febrero de 1999, cuando inicia un proceso de cambios en Venezuela, orientado hacia la construcción del Proyecto Nacional Simón Bolívar, el cual continúa en esta nueva fase de gobierno para profundizar los logros alcanzados por las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001- 2007.

Para el período 2007-2013, Venezuela se orienta hacia la construcción del Socialismo del Siglo XXI, la cual se centra más que todo en un sistema que redistribuye la riqueza de la nación venezolana de forma equitativa, con el objetivo de vivir en un mundo más justo, para contrarrestar la brecha entre ricos y pobres, esto no implica que los empresarios deban desaparecer.

En Venezuela el socialismo del siglo XXI se está construyendo sobre cuatro pilares fundamentales, a saber: el régimen político, de propiedad, modos de producción y justicia distributiva, por lo que se han ido consolidando con la puesta en práctica de la democracia participativa, en tanto que se le ha consultado a los venezolanos, quienes participan de forma directa en algunas decisiones.

Para el periodo 2013-2019, se plantea cinco grandes objetivos que continúa y profundiza algunas de las líneas estratégicas ya contenidas en el Primer Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar, y que están en pleno desarrollo y ejecución, los cuales son:

1. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.
2. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo.
3. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.
4. Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria.
5. Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

El objetivo que nos interesa en el presente trabajo es el segundo gran objetivo histórico, donde se prefigura en las formas de construcción del socialismo nuestro para alcanzar la suprema felicidad social del pueblo, esto pasa, en primer lugar, por acelerar el cambio del sistema económico, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista al modelo económico productivo socialista , dando paso a una sociedad más igualitaria y justa, rumbo al socialismo, sustentado en el rol del Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia, con el fin de seguir avanzando en la plena satisfacción de las necesidades básicas para la vida de nuestro pueblo: la alimentación, el agua, la electricidad, la vivienda y el hábitat, el transporte público la salud, la educación, la seguridad pública, el acceso a la cultura, la comunicación libre, la ciencia y la tecnología, el deporte, la sana recreación y al trabajo digno, liberado y liberador.

Lo anterior se relaciona con la necesaria promoción de una nueva hegemonía ética, moral y espiritual que nos permita superar los vicios, que aún no terminan de morir, del viejo modelo de sociedad capitalista. Al respecto, mención especial merece el propósito expreso de seguir avanzando en el desarrollo de un modelo de seguridad pública para la protección de la vida humana y direccionar una definitiva revolución en el sistema de administración de justicia, para acabar con la impunidad, lograr la igualdad en el acceso y erradicar el carácter clasista y racista en su aplicación.

Por último, para el logro de este segundo gran objetivo es estratégico desatar la potencia contenida en la Constitución Bolivariana, logrando la irrupción definitiva del nuevo Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia, mediante la consolidación y expansión del poder popular a través de las Misiones y Grandes Misiones Socialistas y el autogobierno en poblaciones y territorios específicos conformados como Comunas, entre otras políticas.

**1.1.-Politicas Sanitarias y el Derecho Humano a la Salud.**

Dentro de estas políticas encontramos algunas estrategias como:

Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013

* Profundizar la atención integral en salud de forma universal.
* Expandir y consolidar los servicios de salud de forma oportuna y gratuita.
* Reducir la mortalidad materno-infantil y en niños menores de cinco años.
* Fortalecer la prevención y el control de enfermedades.
* Incrementar la prevención de accidentes y de hechos violentos.
* Optimizar la prevención del consumo de drogas y asegurar el tratamiento y la rehabilitación de la población afectada.

Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019

* Asegurar la salud de la población, a través de la consolidación del sistema público nacional de salud, sobre la base de la profundización de Barrio Adentro, el Poder Popular y la articulación de todos los niveles y ámbitos del sistema de protección, promoción, prevención y atención integral a la salud individual y colectiva. Así se espera: a.- Aumentar en un 100% la cobertura poblacional de atención médica integral, en Atención Primaria con Barrio Adentro I y II, y Atención Especializada con Barrio Adentro III y IV; b.- Reducir la mortalidad materna en 37,3 por cada 100.000 nacidos vivos. Reducir la mortalidad en niños menores de 5 años a 11,7 por cada 1.000 nacidos vivos.
* Consolidar la nueva institucionalidad del Sistema Público Nacional de Salud basado en Barrio Adentro como eje integrador de la red única de servicios, con rectoría única, financiamiento asegurado, desarrollo soberano científico-tecnológico, talento humano de calidad y solidario internacionalmente.
* Asegurar una alimentación saludable y una nutrición adecuada a lo largo del ciclo de vida, en concordancia con los mandatos constitucionales sobre Salud, Soberanía y Seguridad Alimentaria, con el incremento de la prevalencia de la Lactancia Materna Exclusiva (LME) en un 70%.

1. **Derechos Humanos en cuanto a la salud.**

Los Derechos humanos se reconocen como los principales mecanismos de inclusión de las personas, teniendo estos derechos en la Salud y la Atención Médica referentes efectivos de los alcances, modalidades y límites de esa inclusión.

La salud es considerada como el derecho de todo ser humano, derecho positivo, bien que no es negociable, indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.

1. **Marco Constitucional del derecho a la salud.**

La Constitución de 1999, reconoce en su artículo 83 a la salud como un derecho social integral, garantizado como parte del derecho a la vida y a un nivel digno de bienestar, (art. 84-85) el cual se lograra por medio de las políticas, programas y sistema público nacional de salud que el Estado creara y financiara y que debe tener como principios la gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. Todos los venezolanos tenemos el derecho a la seguridad social el cual es de carácter no lucrativo (art. 86)

De acuerdo con estas disposiciones, el derecho a la salud en Venezuela goza de un reconocimiento amplio que favorece su exigibilidad y justiciabilidad. El Estado asume, entre sus obligaciones, el desarrollo de políticas, programas y servicios de salud que buscan asegurar el estado de bienestar, con equidad y acceso universal a los servicios de salud mediante la garantía de la gratuidad.

1. **Plan Integral de Desarrollo de las Comunidades.**

Surge Barrio Adentro como un conjunto de políticas transversales concebidas por la Revolución Bolivariana para elevar la calidad de vida de los sectores excluidos, promoviendo la organización social y comunitaria.

¿Qué es Barrio Adentro? fue lanzada el 16 de abril de 2003. Es un sistema de atención primaria centrado en la medicina preventiva y curativa, con la meta de desarrollar un sistema que garantice un médico por cada 250 familias en todo el territorio nacional. A través de esta misión también se ofrecen de manera gratuita medicamentos de uso clínico, servicios dentales, así como servicios ópticos.

En la actualidad la Misión Barrio Adentro I, tiene presencia en todo el Territorio Nacional con una cobertura cercana a los 17 millones de personas.

Barrio Adentro II, fue creada el 12 de junio de 2005. Es el segundo nivel de atención de la política de salud pública desarrollada por el gobierno. Su objetivo es ofrecer gratuitamente la atención que necesitan los ciudadanos, en cuanto a exámenes médicos avanzados, atención de emergencias (de gravedad mayor) y rehabilitación física, a través de los Centros de Alta Tecnología (CAT), Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y las Salas de Rehabilitación Integral (SRI).

Barrio Adentro III, consiste en la modernización de la red hospitalaria del país. A diferencia de las Misiones Barrio Adentro I y II, Barrio Adentro III utiliza la red tradicional de hospitales para abrir una tercera fase de la estructura del Sistema Público Nacional de Salud. Incluye la modernización tecnológica de equipos médicos y la remodelación, ampliación y mejora de la infraestructura hospitalaria. Barrio Adentro 3 contempla el desarrollo de programas para atender la demanda de atención por concepto de enfermedades crónicas como cáncer, insuficiencia renal, insuficiencia hepática, traumatismos y cardiovasculares, con financiamiento para trasplante de órganos, tejidos y células, intervenciones de corazón, dotación de material de osteosíntesis, tratamiento médico y de radiación para el cáncer.

Barrio Adentro IV, esta fase de la Misión Barrio Adentro fue lanzada formalmente por el Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías el 6 de octubre de 2006. La Misión se propone la construcción de 16 nuevos hospitales altamente especializados en varias partes del país, siguiendo el ejemplo del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano, ubicado en Caracas.

Barrio Adentro Deportivo, tiene como objetivo elevar los niveles de salud y la calidad de vida de la población, promover la práctica de ejercicios físicos, el empleo saludable del tiempo libre y la capacitación de promotores deportivos.

Misión Niño Jesús, se inauguró en diciembre de 2009, el entonces presidente Chávez lanzó la Misión Niño Jesús, cuya misión es  mejorar significativamente, tanto de manera cuantitativa como cualitativa, la atención a la mujer embarazada y a los recién nacidos, trabajo que incluye la participación de los consejos comunales.

Misión Milagro, surge para atender a las miles de personas, en los sectores más pobres del país, imposibilitadas de desarrollarse plenamente debido a afecciones de la vista, como cataratas, pterigión y ptosis palpebral. Es iniciada en julio 2004, como parte de los acuerdos firmados entre Cuba y Venezuela, la Misión Milagro busca inicialmente curar de estas afecciones, de manera gratuita, a los venezolanos de más bajos recursos.

Misión Sonrisa, este programa está destinado a atender la salud bucal de los venezolanos, especialmente los más desfavorecidos económicamente, a través de la colocación de prótesis dentales que devuelven las condiciones funcionales, estéticas y psicológicas del paciente. Esta misión completa el esfuerzo del gobierno por desarrollar una política de salud integral para todos los venezolanos.

Misión Negra Hipolita, tiene como objeto coordinar políticas para brindar la atención integral de niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de calle; además de embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de pobreza extrema. Esta misión también cuenta con un programa nacional de tratamiento de adicciones donde psicólogos, psiquiatras, terapeutas, trabajadores sociales y enfermeras, no sólo tratan a las personas recluidas en los  centros de atención, sino que dictan charlas preventivas para reducir los factores de riesgo.

**1.2.- Políticas Educativas y el Derecho Humano a la Educación.**

Dentro de estas políticas encontramos algunas estrategias como:

* Profundizar la universalización de la educación bolivariana.
* Extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, con énfasis en las poblaciones excluidas donde tenemos:

a) La Misión Robinson.

b) Misión Ribas.

c) Fortalecimiento de la Educación Especial.

d) Alfabetización y post-alfabetización alternativa.

e) Consolidación de los Simoncitos.

f) Consolidación de las Escuelas Bolivariana.

g) Fortalecimiento de los Liceos Bolivarianos.

h) Ampliación de la Escuela Técnica Robinsonianas.

i) Consolidación del Programa de alimentación escolar.

* Garantizar La Permanencia y Prosecución En El Sistema Educativo

a) Consolidación del servicio de alimentación escolar.

b) Ampliación de la beca escolar.

c) Dotación de uniformes.

d) Subsidios a los planteles privados.

e) Subsidios al pasaje estudiantil

* Fortalecer la educación ambiental, la identidad cultural, la promoción de la salud y la participación comunitaria.

a) Lucha contra la malaria y el dengue.

b) Seguridad vial.

c) Sociedades bolivarianas.

d) Plan nacional de lectura.

e) Seguridad y soberanía alimentaria.

f) Formación en contraloría social

* Ampliación y fortalecimiento de los Centros de ciencia, tecnología y educación ambiental

a) Ampliar la infraestructura y la dotación escolar y deportiva.

b) Construcción de Simoncitos.

c) Construcción de escuelas bolivarianas.

d) Rehabilitación de Simoncitos.

e) Rehabilitación de escuelas bolivarianas.

f) Rehabilitación de escuelas técnicas Robinsonianas.

g) Dotación de Simoncitos.

h) Dotación de escuelas bolivarianas.

i) Dotación de liceos bolivarianos.

j) Dotación de Escuelas Técnicas Robinsonianas

* Adecuar el sistema educativo al modelo productivo socialista

a) Escuelas técnicas Robinsonianas.

b) Huertos escolares.

c) Escuelas productivas.

d) Formación en economía solidaria, cooperativismo, autogestión.

e) Sistema de intercambio de experiencias con entidades de la economía solidaria

* Fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo

a) Consolidación del Instituto de Investigaciones educativas.

b) Centros bolivarianos de informática y telemática

* Desarrollar la educación intercultural bilingüe.

a) Promoción de intercambio internacional de experiencias.

b) Producción y distribución de textos y audiovisuales

* Garantizar los accesos al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia

a) Municipalización de la educación superior (Misión Sucre).

b) Desarrollo del nuevo Sistema de ingreso a la Educación Superior.

c) Profundización del nuevo sistema de asignación de becas.

d) Fortalecimiento de la Misión Alma Mater.

e) Impulso a la cogestión de servicios estudiantiles.

f) Proyecto Sucre Productivo

**a) Marco Constitucional del Derecho a la Educación.**

En el marco de los derechos (art. 102, 103, 104, Constitución de 1999), se asume la educación como un derecho humano y un deber social de toda persona, sin ningún tipo de discriminación, con carácter de obligatoriedad desde la educación maternal hasta el nivel medio diversificado y de gratuidad que el Estado debe garantizar, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población (clase social baja, discapacitados y privados de libertad), de allí la pertinencia de la equidad como principio ético político. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. Es importante destacar que la educación estar a cargo de personas capacitadas profesionalmente y con una reconocida moralidad, en donde el Estado será garante de su estabilidad laboral.

El impulso constitucional y legal para la transformación social, política, económica, territorial e internacional, demuestra claramente que Venezuela, signatario de las Metas del Milenio en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) las trasciende e incluso, las revoluciona para hacer de la educación y el trabajo los procesos fundamentales para el logro de los fines del Estado y así se encuentra contemplado en el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

**b) Derecho Humano a la Educación**

La educación es un derecho humano y un deber social, obligatorio y gratuito y constituye la raíz esencial de la democracia. Está orientada al desarrollo pleno de la personalidad para el disfrute de una existencia digna, que transcurra con una valoración ética del trabajo y con una conciencia de participación ciudadana en la toma de decisiones; lo que reafirma, su carácter democrático. La educación debe formar al nuevo republicano y la escuela debe ser la réplica de la nueva república, una nueva Pedagogía Nacional, es la base para consolidar la Soberanía y Autodeterminación de nuestro pueblo. La Educación Bolivariana en la nueva relación Estado-Sociedad, desde la escuela como espacio de concreción de las acciones y como principal forma organizada del poder del Estado, promueve la participación para lograr los cambios institucionales y culturales necesarios, para consolidar el modelo de desarrollo endógeno y soberano a través del crecimiento de la producción social, la corrección de los desequilibrios y la sustentabilidad ambiental para alcanzar una calidad de vida digna. La escuela es entonces, eje clave en la trilogía Estado-Sociedad-Territorio, para la transformación del ciudadano para la nueva República donde el ser, saber, hacer y convivir se conjuguen para la réplica del modelo de desarrollo concebido en la Constitución.

El Comandante Supremo y Eterno Hugo Chávez, en el año 2007 presentó una propuesta para el diseño curricular venezolano, el cual establece una educación integral. Dentro de los principales lineamientos del Primer Plan Socialista 2007-2013 se fortalecen las estrategias y políticas innovadoras en acceso, permanencia y prosecución escolar.

La revolución bolivariana trasciende las metas del milenio, entre las principales acciones para alcanzar los objetivos de universalización de la educación primaria, así como una mayor proporción de alumnos que inician y culminan el sexto grado, destacan, el Proyecto Bandera (simoncitos ,prescolares bolivarianos, escuelas bolivarianas, liceos bolivarianos, escuelas técnicas robinsoniana y zamoranas, educación intercultural bilingüe) y las Misiones Educativas dirigidos a alcanzar la inclusión social masiva y acelerada en educación. La prosecución y/o culminación de educación primaria, tiene su base en el Proyecto Bandera Simoncito, orientado a fortalecer la atención integral y pedagógica de los niños y niñas desde su gestación hasta los 6 años. Este proceso de formación, educación y desarrollo sociocultural de los niños en conjunto con la participación de la familia y comunidad son los elementos fundamentales para el desarrollo del nuevo ser social. La educación, recreación, protección, higiene, alimentación y salud infantil son componentes de la atención global.

Es importante destacar el esfuerzo realizado por el Gobierno para incrementar la inclusión de niños y niñas de 6 a 11 años al sistema educativo; independientemente del subsistema al que pertenecen.

Entre las mismas destacan: la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación así como el suministro de alimentos sanos. Las tecnologías de información y comunicación son herramientas educativas que contribuyen al mejoramiento de la capacidad de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son ejecutadas por los Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) por estados en las escuelas públicas.

A partir del año 2009, se ejecutó el Programa Canaima Educativo, el cual en una primera etapa llega a cada uno de las niñas y niños de los primeros grados, teniendo proyectado para el año 2010, una computadora para cada niño en la educación pública, en las secciones desde el primer hasta el tercer grado.

En cuanto al suministro de alimentos, se institucionalizó con el Programa Alimentario Escolar (PAE), el cual para el año 2009 garantizó alimentos a aproximadamente 4.000.000 niños y niñas en todo el territorio nacional.

Otro paso importantísimo en la educación venezolana surgió al aprobar la Ley Orgánica de Educación (LOE)8 bajo el decreto Nº 5.929 el 15 de Agosto de 2009, un instrumento cuyo objetivo es adecuar el sistema educativo venezolano al Proyecto Nacional Simón Bolívar el (2007-2013). Con esta nueva Ley Orgánica de Educación (LOE), se desarrollará, a mediano plazo, el proyecto de país establecido en la constitución venezolana, el cual busca crear la nueva sociedad del ideal bolivariano que desde los inicios del siglo XXI se venían gestando con la contribución de los programas y proyectos educativos.

**1.3.- Políticas Económicas y su articulación con la Garantía al Derecho Humano, al Trabajo y la Seguridad Social.**

Proyecto Nacional Simón Bolívar, dentro de este proyecto se encuentra el:

1- Modelo Productivo Socialista: La cual está conformado básicamente por las empresas de producción social, que constituyen el germen y el camino hacia el socialismo del siglo XXl, aunque persistirán empresas del estado y empresas capitalistas privadas. Su fin es lograr trabajo con significado, buscando la eliminación de la división social, de la estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital.

2- Empresas de Producción Social (EPS): Son entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado, auténtico, no existe discriminación social en el trabajo y de ningún tipo de trabajo, no existen privilegios en el trabajo asociados a la posición jerárquica, está basada en una planificación participativa y protagónica, y bajo régimen de propiedad estatal, propiedad colectiva o la combinación de ambas.

* Objetivos de las Empresas Socialistas

Algunos objetivos son:

* Están comprometidas productiva y socialmente con su entorno inmediato
* Su principal producto es el bienestar social.
* Nacen a partir de una necesidad puntual en una comunidad específica
* Sus productos tienen un destino predeterminado desde la creación de la empresa.
* Poseen diversos fondos para programas de desarrollo social
* Participan activa y regularmente en el mejoramiento de las condiciones de las comunidades.
* Dedican parte de sus excedentes a la formación de otras EPS.
* Materializan su compromiso social en obras concretas, a través de la llamada oferta social.

3- Las Cooperativa: Son una asociación económica de personas, denominados socios cooperativistas, los cuales están unidos de forma voluntaria con el objeto de producir o distribuir bienes o servicios mediante una empresa que es de propiedad colectiva y de gestión democrática. La definición de cooperativa se asienta en la propiedad legal de la empresa por parte de los cooperativistas. En los modelos más avanzados de cooperativismo, los socios lo son mientras entregan su trabajo a la cooperativa, siendo la propiedad en cada momento exclusivamente de las personas que están activas en la misma.

* Objetivos de las cooperativas
* El compromiso de producción con una comunidad o comunidades determinadas.
* Aunque generan bienestar social, su principal producto son bienes o servicios de consumo.
* Se crean a partir de la unión de un colectivo para satisfacer necesidades individuales, comunitarias o ambas.
* Sus productos deben ser ofrecidos en el mercado, aunque inicialmente sean elaborados respondiendo a una o unas necesidades.
* No poseen fondos establecidos para programas de desarrollo social
* Pueden participar en actividades dirigidas a mejorar las condiciones de alguna comunidad, pero no es ésta su función principal.
* Distribuyen sus excedentes entre los miembros de la cooperativa.
* No están obligadas a entregar aportes específicos a la comunidad.
* Por su estructura y funcionamiento, pueden trabajar bajo cualquier sistema económico, político y social.

1. **La Garantía al Derecho Humano al Trabajo y a la Seguridad Social son:**

* Garantizar Una Seguridad Social Universal Y Solidaria Y Los Mecanismos Institucionales Del Mercado De Trabajo
* Avanzar en la garantía de prestaciones básicas universales como:

a) Seguridad social y ampliación de los niveles de cobertura y calidad de los servicios bajo la premisa de acceso universal.

b) Profundizar en el mejoramiento de las condiciones de salud y de seguridad en los centros de trabajo.

c) Organización y vigilancia corresponsable de las condiciones de salud y seguridad en los centros de labores

* Articulación de los sistemas de inspección laboral y de seguridad social

a) Fortalecer los mecanismos institucionales del mercado de trabajo.

b) Promoción de la libertad sindical y de negociación colectiva como mecanismos para el mejoramiento de las condiciones de condiciones de trabajo.

c) Fortalecimiento del salario mínimo

* Fomento del diálogo social como mecanismo de ampliación y cumplimiento de los derechos laborales.

a) Apoyar la organización y participación de los trabajadores en la gestión de las empresas.

b) Fortalecimiento de la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas del sector privado.

c) Consolidación de la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas del sector público.

d) Desarrollo de un sistema de intercambio de experiencias de cogestión de empresas a nivel nacional y latinoamericano

**b) Marco Constitucional (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela)**

En nuestra Carta Magna y la más avanzada en cuanto a derecho humanos se refiere, se encuentra contemplado en varios artículos el derecho que todos los venezolanos tenemos y que siempre nos han negado como es el derecho a la seguridad social y el derecho al trabajo que son derechos fundamentales para el desarrollo de nuestra integridad y salud. En la Constitución de 1999 se refleja como en el artículo 86 el derecho a la seguridad como servicio público que garantice la salud y la protección a la familia y cuando hacemos referencia a la familia es a todas las necesidades que esta institución puede llegar a tener.

Artículo 87. Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Artículo 88. El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

Artículo 89. El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios:

1. Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias.

2. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley.

3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad.

4. Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno.

5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición.

6. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los o las protegerá contra cualquier explotación económica y social.

Artículo 90. La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta y cuatro horas semanales. En los casos en que la ley lo permita, la jornada de trabajo nocturna no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún patrono o patrona podrá obligar a los trabajadores o trabajadoras a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras.

Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al descanso semanal y vacaciones remunerados en las mismas condiciones que las jornadas efectivamente laboradas.

Artículo 91. Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa. El salario es inembargable y se pagará periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria, de conformidad con la ley.

El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La Ley establecerá la forma y el procedimiento.

Artículo 92. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.

Artículo 93. La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución son nulos.

Artículo 94. La ley determinará la responsabilidad que corresponda a la persona natural o jurídica en cuyo provecho se presta el servicio mediante intermediario o contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de éstos. El Estado establecerá, a través del órgano competente, la responsabilidad que corresponda a los patronos o patronas en general, en caso de simulación o fraude, con el propósito de desvirtuar, desconocer u obstaculizar la aplicación de la legislación laboral.

Artículo 95. Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, así como a afiliarse o no a ellas, de conformidad con la Ley. Estas organizaciones no están sujetas a intervención, suspensión o disolución administrativa. Los trabajadores y trabajadoras están protegidos y protegidas contra todo acto de discriminación o de injerencia contrario al ejercicio de este derecho. Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

Para el ejercicio de la democracia sindical, los estatutos y reglamentos de las organizaciones sindicales establecerán la alternabilidad de los y las integrantes de las directivas y representantes mediante el sufragio universal, directo y secreto. Los y las integrantes de las directivas y representantes sindicales que abusen de los beneficios derivados de la libertad sindical para su lucro o interés personal, serán sancionados o sancionadas de conformidad con la ley. Los y las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales estarán obligados u obligadas a hacer declaración jurada de bienes.

Artículo 96. Todos los trabajadores y las trabajadoras del sector público y del privado tienen derecho a la negociación colectiva voluntaria y a celebrar convenciones colectivas de trabajo, sin más requisitos que los que establezca la ley. El Estado garantizará su desarrollo y establecerá lo conducente para favorecer las relaciones colectivas y la solución de los conflictos laborales. Las convenciones colectivas amparan a todos los trabajadores y trabajadoras activos y activas al momento de su suscripción y a quienes ingresen con posterioridad.

Artículo 97. Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y del privado tienen derecho a la huelga, dentro de las condiciones que establezca la ley.

Artículo 112, expresa que a pesar de que se impulse y promueva la iniciativa privada, el Estado venezolano tiene un papel vital en la regulación de la economía con el fin de promover el desarrollo de nuestra Nación.

Artículo 118 manifiesta que «El Estado promoverá y protegerá estas asociaciones [cooperativas, cajas de ahorro y otras asociaciones de carácter social y participativo] destinadas a mejorar la economía popular y alternativa». Con esta disposición legal, se puede observar claramente la relación existente entre el actual ordenamiento jurídico y el nuevo modelo de economía popular.

Los Artículos (127 al 129), versa sobre los derechos ambientales, se manifiesta abiertamente la obligación del Estado y los ciudadanos a proteger el ambiente con el fin de asegurar el desarrollo sustentable de la República.

Artículo 184, en sus numerales 3, 4, y 5 dispone que los municipios deban promover:

# 3 La participación en los procesos económicos, estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorros, mutuales y otras formas asociativas.

# 4 La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la Gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionaros.

#5 La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de Servicios, como fuentes generadoras de empleo y bienestar social, Propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales Aquéllas tengan participación.

Los artículos 306 y 307, la necesidad de promover el desarrollo rural integral, la actividad agrícola y el uso óptimo de las tierras; a su vez, se declara al latifundio como «contrario al interés nacional» con el objeto de iniciar la democratización de las tierras

El Artículo 308, se vincula con el Artículo 118, ya que establece la voluntad del Estado de proteger y promover las formas asociativas alternativas, reafirmándose así la voluntad de cambiar el sistema neoliberal que se intentó implantar en el país.

A partir de 1999, se inicia con el Gobierno bolivariano, un proceso de disminución de la pobreza extrema interrumpido en el segundo semestre del 2001, con los eventos políticos como el paro patronal (diciembre 2001), el golpe de Estado (abril 2002) y el sabotaje petrolero (diciembre 2002), que afectan negativamente los avances en la disminución de la pobreza. A partir del año 2004 la pobreza extrema comienza a disminuir hasta hoy, como resultado del mejoramiento de la capacidad adquisitiva de los hogares, proveniente del aumento del empleo y de los ingresos de los hogares. Destacan las políticas, específicamente, para mejorar la distribución del ingreso y de la riqueza, como los aumentos sucesivos del salario mínimo a partir del año 1999, el incremento del Bono de Alimentación para los asalariados, aumento de las pensiones de vejez, así como la disminución progresiva de la tasa de desocupación, lo cual ha incidido favorablemente en el mejoramiento del ingreso de los hogares y en el aumento del bienestar de la población. La reducción de la pobreza, desde la perspectiva económica, es el resultado principalmente de un incremento en el Ingreso de los hogares, complementada por las mejoras distributivas registradas en los últimos años. Con la reducción del Coeficiente de Gini se confirma la mejora en la distribución de los ingresos de los hogares venezolanos. Para el 1er semestre del año 2009, la desigualdad en la distribución del ingreso alcanzó un Gini = 0,3928, siendo el más bajo de América Latina y del período del Gobierno Bolivariano.